

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero [1] de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a los escritos que anteceden, en la parte actora solicita la terminación del presente trámite de aprehensión, teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra al día en la obligación, de tal manera que el Despacho accederá a la respectiva solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **TERMINACIÓN** de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Ordénese la cancelación de aprehensión y entrega del vehículo de placas XVV325 y VDW508 que se profirió por medio de auto No. 170 de fecha 27 de enero del 2020, conforme a lo anterior expuesto.

No se ordena que se libre oficio alguno, puesto que la medida tomada nunca se practicó.

TERCERO: Hágase entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente solicitud sin necesidad de desglose para que los mismos sean entregados a la parte solicitante.

CUARTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

Alix Carmona Daza
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 97 fijado hoy 02-12-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario